



2014090108102

26/09/2014 - 13:18

Operador: LADIAZ

División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS



Santiago, 26 de septiembre de 2014

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1.449
PRESENTE

Ref.: Remite copias de publicación sobre
resultado de la Oferta Pública de
Adquisición de Acciones de la serie
única de CFR Pharmaceuticals S.A.

De mi consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el inciso primero del artículo 212 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, en relación a la Oferta Pública de Adquisición de hasta 8.512.000.000 acciones de la serie única de CFR Pharmaceuticals S.A., cuyo aviso de inicio fue publicado el 24 de agosto de 2014 en los diarios El Mercurio y La Tercera, complementado mediante publicación de fecha 7 de septiembre de 2014 en los citados diarios, adjunto a la presente encontrará copia del aviso de resultado publicado el 26 de septiembre de 2014 en los diarios El Mercurio y La Tercera.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Juan Carlos Sola Alcázar

Abbott Laboratories (Chile) Holdco (Dos) SpA



c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso

Negocios

Cascada: CDE dice que "conclusión de Contesse se desvirtúa por sí misma"

► El organismo regulador contestó el reclamo del sancionado ante tribunales.

► En la instancia, éste solicitó que la demanda sea rechazada en todas sus partes.



►► Patricio Contesse, uno de los sancionados en el caso cascadas.

Camila Araya G.

El caso cascada no se detiene. El Consejo de Defensa del Estado (CDE), en representación de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), acudió el martes al Segundo Juzgado Civil para responder la reclamación de multa interpuesta por Patricio Contesse, uno de los dos sancionados que no presentaron recursos de reposición.

En la Instancia, el organismo pidió que se rechazara la demanda en todas sus partes con expresa condenación en costas.

"Resulta incomprensible lo afirmado por el señor Contesse en cuanto a que las pruebas aportadas por la Superintendencia se limitan a suspicacias o asunciones, cuando esa propia defensa aporta las mismas pruebas presentadas por la Superintendencia o, en su defecto, aporta pruebas que confirman hechos acreditados por la SVS, mediante otros medios de prueba", argumentó el CDE en el documento de contestación. Y añadió, "esta conclusión a la que llega el señor Contesse se desvirtúa por sí misma".

En la misma línea, respecto a la falta de fundamento que alega la defensa del sancionado, el CDE indicó que no se vislumbra cómo no se le habría respetado a éste el principio de congruencia, "por supuestamente haberse multado por hechos que no formaron parte de los cargos". El organismo aseguró que los hechos que fueron objeto de los cargos se encuentran expresamente descritos en el Oficio Reservado N° 636 en función del relato y circunstancias fácticas que en ellos se indican, y justamente a ellos hace expresa referencia la resolución recurrida.

Multa

En cuanto al alegato sobre la "desproporcionalidad de la multa" de Contesse, el CDE explicó que la SVS determinó el monto de ésta en razón de las variables que señalan los artículos 27, 28 y 29 del DL 3.580.

Para el caso, recalcó, se debe tener en especial consideración el hecho que a Contesse, en su calidad de gerente general de Potasios, fue sancionado con la multa más baja de aquellas que la

TRIBUNALES

Reclamo por multa

Alberto Le Blanc es el otro sancionado por la SVS en el caso cascadas que tomó la determinación de recurrir directamente a tribunales, en lugar de interponer un recurso de reposición, como el resto. Pero con el rechazo de la SVS, es probable que la mayoría de éstos acuda en los próximos días al Juzgado Civil.

resolución recurrida cursó. "Esto es UF 60.000 versus UF 1.700.000 que se le aplicaron a Julio Ponce. Además, si comparamos la multa cursada al otro gerente general de las sociedades cascada, Aldo Motta, a este último se le sancionó con UF 600.000, esto es, 10 veces más que a Contesse", consignó. Agregó que "valga recordar que nos encontramos ante el más grande fraude al mercado de valores y a los gobiernos de las sociedades anónimas abiertas en Bolsa, afectándose enormemente al mercado y, con ello, a la confianza que se necesita para poder invertir en él". ●



AVISO DE RESULTADO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y CONTROL DE CFR PHARMACEUTICALS S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 1067 POR ABBOTT LABORATORIES (CHILE) HOLDCO (DOS) SpA

Abbott Laboratories (Chile) Holdco (Dos) SpA (el "Ofertante"), rol único tributario número 76.388.855-K, domiciliado para estos efectos en Avenida Isidora Goyenechea 2939, piso 10, comuna de Las Condes, Santiago, conforme lo dispone el artículo 212 de la Ley N° 18.045 y en relación con la Oferta Pública de Adquisición (la "Oferta") de hasta el 100% de las acciones de serie única emitidas por CFR Pharmaceuticals S.A., rol único tributario número 76.116.242-K ("CFR" o la "Sociedad"), esto es, la cantidad de 8.512.000.000 acciones ("Acción" o "Acciones"), en el precio de US\$ 0,3465 por cada Acción (el "Precio"), pagadero en dólares de los Estados Unidos de América ("Dólares" o "Dólar") o en su equivalente en pesos chilenos, Oferta efectuada por el Ofertante en los términos del aviso publicado con fecha 24 de agosto de 2014 en los diarios El Mercurio y La Tercera, complementado mediante publicación de fecha 7 de septiembre de 2014 en los citados diarios (el "Aviso de Inicio"), y en el prospecto de oferta de adquisición de acciones de fecha 25 de agosto de 2014, complementado y rectificado con fecha 8 de septiembre de 2014 (el "Prospecto"), declara lo siguiente:

- La Oferta entró en vigencia el día 25 de agosto de 2014 y se mantuvo vigente hasta el día 23 de septiembre de 2014.
- Durante la vigencia de la Oferta, el Ofertante recibió aceptaciones por un total de 1.722.927.101 Acciones, lo que representa un 20,24% del total de Acciones de CFR.
- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley N° 18.045 y a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 104 de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Ofertante declara exitosa la Oferta y acepta y adquiere para sí, la cantidad de 1.722.927.101 Acciones ofrecidas en la Oferta.
- El precio por cada Acción que se adquiere en virtud de la Oferta, se pagará en los términos y condiciones indicados en el Aviso de Inicio y en el Prospecto.

Como información adicional, y según se hizo presente en el Aviso de Inicio y en el Prospecto, se deja constancia que conjuntamente con la Oferta, el Ofertante realizó una oferta en los Estados Unidos de América (la "Oferta de EE.UU.") y en conjunto con la Oferta, las "Ofertas", para adquirir hasta el 100% de las Acciones y hasta el 100% de las Acciones representadas por American Depositary Shares ("ADS"). En la Oferta de EE.UU., el Ofertante recibió aceptaciones por 6.243.247 ADS, representativos de 624.324.700 Acciones, los cuales han sido aceptados para el pago.

Asimismo, conforme a lo informado en el Aviso de Inicio y en el Prospecto, está previsto que el Ofertante adquiera indirectamente, en la misma fecha de publicación del presente aviso, 6.127.245.414 Acciones (representativas de aproximadamente el 71,98% del capital accionario de CFR), a través de la compra de la totalidad de las acciones de la sociedad Kalo Pharma Internacional S.L.U. ("Kalo"), constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino de España.

En consideración a que las aceptaciones a firme recibidas en ambas Ofertas equivalen a 2.347.251.801 Acciones; y que a ellas se sumarán las 6.127.245.414 Acciones que indirectamente adquirirá el Ofertante con esta misma fecha con motivo de la compra de las acciones de Kalo, el Ofertante pasará a ser directa e indirectamente dueño controlador de CFR a contar de esta fecha.

Doris Cohn
Muebles - Gran Stock
 Línea clásica y moderna, Entrega inmediata y a pedido Fabricación propia
 Atención de Lunes a Domingo de 10 a 19 hrs.
 Av. Las Condes 10515
 22172260 - 09 8649441 www.doriscohn.cl

Domingo
 EL MERCURIO



Contacta a tu ejecutivo:
 2330 1741 - 09 9438 2067

Todos los domingos junto a El Mercurio.



Cooperativa Agrícola y Pisquera
 del Valle de Copiapó

OFRECE:

VENTA DE MARCAS REGISTRADAS

Clase 33. Vinos y Licores.
 Con Registro de propiedad vigente:

INCA DE ORO®
INCA FRUT®
INCA SOUR®
CORONA DEL INCA®

Propietaria de las marcas ofrece venta sin intermediarios en la forma y condiciones que expresan las Bases de Oferta depositada en

Notaría Luis Contreras Fuentes de la Ciudad de Copiapó.

Bases informaciones en los teléfonos :

94504567 - 92435214 o al mail :
capcoltda@gmail.com



El nuevo menú a bordo se creó pensando en rescatar los sabores tradicionales chilenos. Disfrute de estos exquisitos platos en nuestros vuelos: pastel de choclo, charquicán, medallón de pollo, pastel de papas, estofado, marraqueta ave paíta, leche asada, flan de lúcuma.



Mejor Línea Aérea Regional de Sudamérica 2014

call center 600 600 2828 empresas 600 600 3555 www.skyairline.com



AVISO DE RESULTADO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y CONTROL DE CFR PHARMACEUTICALS S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 1067 POR ABBOTT LABORATORIES (CHILE) HOLDCO (DOS) SpA

Abbott Laboratories (Chile) Holdco (Dos) SpA (el "Ofertante"), rol único tributario número 76.388.855-K, domiciliado para estos efectos en Avenida Isidora Goyenechea 2939, piso 10, comuna de Las Condes, Santiago, conforme lo dispone el artículo 212 de la Ley N° 18.045 y en relación con la Oferta Pública de Adquisición (la "Oferta") de hasta el 100% de las acciones de serie única emitidas por CFR Pharmaceuticals S.A., rol único tributario número 76.116.242-K ("CFR" o la "Sociedad"), esto es, la cantidad de 8.512.000.000 acciones ("Acción" o "Acciones"), en el precio de US\$ 0,3465 por cada Acción (el "Precio"), pagadero en dólares de los Estados Unidos de América ("Dólares" o "Dólar") o en su equivalente en pesos chilenos, Oferta efectuada por el Ofertante en los términos del aviso publicado con fecha 24 de agosto de 2014 en los diarios El Mercurio y La Tercera, complementado mediante publicación de fecha 7 de septiembre de 2014 en los citados diarios (el "Aviso de Inicio"), y en el prospecto de oferta de adquisición de acciones de fecha 25 de agosto de 2014, complementado y rectificado con fecha 8 de septiembre de 2014 (el "Prospecto"), declara lo siguiente:

- (a) La Oferta entró en vigencia el día 25 de agosto de 2014 y se mantuvo vigente hasta el día 23 de septiembre de 2014.
- (b) Durante la vigencia de la Oferta, el Ofertante recibió aceptaciones por un total de 1.722.927.101 Acciones, lo que representa un 20,24% del total de Acciones de CFR.
- (c) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley N° 18.045 y a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 104 de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Ofertante declara exitosa la Oferta y acepta y adquiere para sí, la cantidad de 1.722.927.101 Acciones ofrecidas en la Oferta.
- (d) El precio por cada Acción que se adquiere en virtud de la Oferta, se pagará en los términos y condiciones indicados en el Aviso de Inicio y en el Prospecto.

Como información adicional, y según se hizo presente en el Aviso de Inicio y en el Prospecto, se deja constancia que conjuntamente con la Oferta, el Ofertante realizó una oferta en los Estados Unidos de América (la "Oferta de EE.UU." y en conjunto con la Oferta, las "Ofertas"), para adquirir hasta el 100% de las Acciones y hasta el 100% de las Acciones representadas por American Depositary Shares ("ADS"). En la Oferta de EE.UU., el Ofertante recibió aceptaciones por 6.243.247 ADS, representativos de 624.324.700 Acciones, los cuales han sido aceptados para el pago.

Asimismo, conforme a lo informado en el Aviso de Inicio y en el Prospecto, está previsto que el Ofertante adquiera indirectamente, en la misma fecha de publicación del presente aviso, 6.127.245.414 Acciones (representativas de aproximadamente el 71,98% del capital accionario de CFR), a través de la compra de la totalidad de las acciones de la sociedad Kalo Pharma Internacional S.L.U. ("Kalo"), constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino de España.

En consideración a que las aceptaciones a firme recibidas en ambas Ofertas equivalen a 2.347.251.801 Acciones; y que a ellas se sumarán las 6.127.245.414 Acciones que indirectamente adquirirá el Ofertante con esta misma fecha con motivo de la compra de las acciones de Kalo, el Ofertante pasará a ser directa e indirectamente dueño controlador de CFR a contar de esta fecha.